

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2021-9939-20230523095539.pdf		2	2 - 3
3	propuesta de alcaldía.pdf	4472961_20230523_095541.pdf	1	4 - 4
4	memoria crédito extraordinario 49-2021.pdf	4472963_20230523_095541.pdf	2	5 - 6
5	INFORME DE INTERVENCIÓN.pdf	4472965_20230523_095542.pdf	2	7 - 8
6	INFORME DE ESTABILIDAD CE 49-2021.pdf	4472967_20230523_095542.pdf	1	9 - 9
7	anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 49.2021.pdf	4512196_20230523_095542.pdf	1	10 - 10
8	envío BOP anuncio aprob. prov. mod. crédito 49.2021 resguardo_10779847_DIP.pdf	4512886_20230523_095542.pdf	1	11 - 11
9	4 - Certificado: Aprobación, si procede, de la modificación de crédito por crédito extraordinario nº. 49/2021 (GEX 2021/9939).	4529876_20230523_095542.pdf	3	12 - 14
10	Pub. BOP anuncio aprob. prov. Mod. Crédito 49.2021 20211013_num3885.pdf	4534198_20230523_095542.pdf	1	15 - 15
11	Informe Registro Documentos Mod. Crédito 49.2021.pdf	4617306_20230523_095542.pdf	1	16 - 16
12	certif. exposición pública aprob. inicial mod. crédito 49.2021.pdf	4617320_20230523_095543.pdf	1	17 - 17
13	anuncio aprob. def. mod. crédito 49.2021.pdf	4618231_20230523_095543.pdf	1	18 - 18
14	resguardo_10840110_DIP envío BOP anuncio aprob. def..pdf	4618759_20230523_095543.pdf	1	19 - 19
15	Pub. BOP anuncio aprob. def. Mod. Crédito 49.2021 20211115_num4374.pdf	4640449_20230523_095543.pdf	1	20 - 20
16	CONT. EXP. 49.2021.pdf	4642494_20230523_095543.pdf	2	21 - 22

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2021/9939

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 23-05-2023 09:55:41)

ASUNTO: CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACION 49-2021 por importe de 280.000,00 euros.

Resguardo del documento: propuesta de alcaldía.pdf

SHA256: 4251BA5B07DC07C65FAF03F8C4DD934FC16AED29B1A7CEBD5839B03013C9872E

CSV: CC08B4A2C344C0E18418 Fecha de insercion : 20-09-2021 09:46:13

Resguardo del documento: memoria crédito extraordinario 49-2021.pdf

SHA256: A72569127AA267DE706059FE696283E60C2F571BC3AE4C32C174F7945B63718E

CSV: E3172EBA51FD9251326B Fecha de insercion : 20-09-2021 09:46:26

Resguardo del documento: INFORME DE INTERVENCIÓN.pdf

SHA256: 403033420CB109161A287C22083717FFDA7336D49D39EFF184686DC2C6C6B514

CSV: B86CDE12E2B668DA4CA1 Fecha de insercion : 20-09-2021 09:46:42

Resguardo del documento: INFORME DE ESTABILIDAD CE 49-2021.pdf

SHA256: BA4C8ABF2FCBDD5B513C7A181B41DD02130FE16E3BEBEBEF9DDE9A97270AAB4A

CSV: 69EBB77A7E9CC17D97A1 Fecha de insercion : 20-09-2021 09:46:56

Resguardo del documento: anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 49.2021.pdf

SHA256: E359F986AD0CCA1250409D60064C74781E610C81B5FC17102E874DD4BC0B7C9A

CSV: 9410BCA83CBEB0C1001A Fecha de insercion : 04-10-2021 09:05:31

Resguardo del documento: envío BOP anuncio aprob. prov. mod. crédito 49.2021 resguardo_10779847_DIP.pdf

SHA256: CD969388F5223EAF164C3ED3A92F10AEC8E1BD38EA5B244879C31DD900CC9137

Resguardo del documento: 4 - Certificado: Aprobación, si procede, de la modificación de crédito por crédito extraordinario nº. 49/2021 (GEX 2021/9939).

SHA256: A8F60D541DA1AD00209042D3B2D423E0DD2D6C76FC55195F688A62C0652EF828

CSV: 11C5D52D398C4E8A9B31 Fecha de insercion : 08-10-2021 11:27:54

Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. prov. Mod. Crédito 49.2021 20211013_num3885.pdf

SHA256: 2046ED15B09CA9DDAEC9AB3A4D3AC6D42E317D3C8E8341A85EDF86F08456B244

Resguardo del documento: Informe Registro Documentos Mod. Crédito 49.2021.pdf

SHA256: F9B00A73ECEDD00786CBE5112D404B15B16FC3FFF776F7190D478DE8D413122B

Resguardo del documento: certif. exposición pública aprob. inicial mod. crédito 49.2021.pdf

SHA256: 27E39E9A9286D2B494B66C3F4EB806FC618054A44AB2FDE46695C85F31FEA5F9

CSV: 9C464D1E72BDAEC20C53 Fecha de insercion : 08-11-2021 14:54:45

Resguardo del documento: anuncio aprob. def. mod. crédito 49.2021.pdf

SHA256: 56B84F314638C922EE63D1C4B757791DA07FCB9363B7D73A0B49851FAA5C9C7E

CSV: D3858E6693CFE0AADFDF Fecha de insercion : 09-11-2021 09:14:21

Resguardo del documento: resguardo_10840110_DIP envío BOP anuncio aprob. def..pdf

SHA256: 4F83BD9B3BAD037B5CC3412C59036BC81E4EBFCC04FCF2D5A4864F1765D7BB39

**Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. def. Mod. Crédito 49.2021
20211115_num4374.pdf**

SHA256: AD67138EC2BD3CA5A3B3BAEDD5E02380C7E1874E63488DD53B4321562AB5F49F

Resguardo del documento: CONT. EXP. 49.2021.pdf

SHA256: A9E802C2A64084E3AC35DA6021BF1C88D39D964DE51D560962B181B446F0888F



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Dada la necesidad de llevar a cabo ciertos gastos en el ejercicio 2021 para los que no existía crédito en el Presupuesto Inicial esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el **Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado con Bajas por anulación**, expediente 49-2021, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

CC08 B4A2 C344 C0E1 8418



CC08B4A2C344C0E18418

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-09-2021



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 49-2021 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del cuadragésimo noveno expediente de modificación del presupuesto mediante un expediente de crédito extraordinario financiado con baja por anulación por un importe de **280.000,00 €**.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que están dotadas insuficientemente en el Presupuesto.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1510-619.35	NUEVA CALLE A PARTIR DE C/ANTONIO SANCHEZ Y ALONSO DE AGUILAR	280.000,00 €
	TOTAL	280.000,00 €

CUARTO.- En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con bajas por anulación de una partida que correspondía a la realización de una adquisición de terreno para una actuación urbanística, pero que en realidad correspondía a la realización de la obra de urbanización. Por tanto hay que cambiar la naturaleza económica del gasto.

La aplicación presupuestaria que se da de baja por anulación es la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

E317 2EBA 51FD 9251 326B



E3172EBA51FD9251326B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-09-2021

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
<i>1532-600.01</i>	<i>DEMOLICION PARA A FERTURA C/ ALONSO DE AGUILAR Y AVD. ANTONIO SANCHEZ</i>	<i>280.000,00 €</i>
	TOTAL	200.000,00 €

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado con Bajas por Anulación.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

E317 2EBA 51FD 9251 326B



E3172EBA51FD9251326B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-09-2021



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 1 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021 (Modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación) y a tenor de lo establecido en el art. 37 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto Expediente de Modificación de Crédito por Crédito extraordinario 49-2021 financiado por anulación para el ejercicio 2021, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 20 de septiembre de 2021, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a **280.000,00 €**. El recurso utilizado como financiación proviene de la baja por anulación de una aplicación que a su vez se financió con remanente de tesorería para gastos generales. La modificación viene exigida porque el concepto económico presupuestado era la adquisición de terreno cuando, en realidad, se trataba de la obra de urbanización en dicha calle.

Este cambio en la naturaleza económica del gasto es lo que mitiga el presente expediente de modificación.

En lo que se refiere al cumplimiento de los objetivos de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta cuestión será abordada en un informe de intervención separado que se adjuntará a este expediente de modificación presupuestaria.

SEGUNDO.- El Expediente contiene Propuesta y Memoria de la Alcaldía, Anexo de Partidas de Gastos e Ingresos que constituyen los Empleos y Recursos.

A la propuesta de la Alcaldía se acompaña una Memoria justificativa de la necesidad de aprobar el Expediente de Modificación presupuestaria. Se detallan las partidas presupuestarias del Estado de Gastos a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlas a tenor de lo establecido en el citado artículo 37 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Se acredita y justifica en la Memoria de la Alcaldía el carácter específico y determinado del gasto a realizar, y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores en virtud de lo regulado en el artículo 177.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

1

Código seguro de verificación (CSV):

B86C DE12 E2B6 68DA 4CA1



B86CDE12E2B668DA4CA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20-09-2021

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 y 37.2) del R.D. 500/90.

TERCERO.- Este Expediente de modificación presupuestaria deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, con sujeción a los mismos trámites, requisitos y normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad aplicable a la aprobación de los Presupuestos, conforme a lo preceptuado en la Base de Ejecución 6, a tenor de lo establecido en el art. 37.3 del R.D. 500/90.

En consecuencia, el Acuerdo que se adopte en su caso, habría de ser expuesto al público, previo anuncio en el BOP por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado ninguna.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolver las que se presentaran, conforme al art. 20 del R.D. 500/90.

Por último, en aplicación de lo establecido en el art. 20 de la antes mencionada disposición, habrá de remitirse copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Es cuanto tengo el deber de informar.

(firmado electrónicamente).

Código seguro de verificación (CSV):

B86C DE12 E2B6 68DA 4CA1



B86CDE12E2B668DA4CA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20-09-2021

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO,
FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN, EXPEDIENTE 49-2021**

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2021 y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se oponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: “El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos , que es el caso que nos ocupa. La financiación de este expediente 40-2021 por Crédito extraordinario se realiza mediante Baja por anulación de otras partidas del presupuesto., por tanto no tiene incidencia en la estabilidad Presupuestaria.

Nuestro órgano de tutela en esta materia, la Consejería de Economía y Hacienda, en escrito de 26 de marzo de 2008, interpreta el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en el siguiente sentido: El Informe de Intervención sobre inestabilidad presupuestaria, debe emitirse y remitirse a esta Delegación con motivo de las modificaciones presupuestarias que puedan afectar al Principio de estabilidad (que no es el caso que nos ocupa) , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto, cuando las modificaciones se financien con Remanente de Tesorería.

Por tanto,

- La modificación por crédito extraordinario 49-2021 no afecta al principio de estabilidad al ser financiada con una baja por anulación ni a la regla de gasto

- El presente informe deberá ser remitido la Consejería de Economía y Hacienda, aunque no obliga a la elaboración de ningún Plan de Estabilidad hasta la Liquidación del Presupuesto

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

69EB B77A 7E9C C17D 97A1



69EBB77A7E9CC17D97A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20-09-2021



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 49/2021 financiado con bajas por anulación, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

9410 BCA8 3CBE B0C1 001A



(94)10BCA83CBEB0C1001A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde Acctal. MAESTRE BALLESTEROS ANTONIO el 04-10-2021

**Diputación**
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 04-10-2021 10:10:15 **Número de registro:** DIP/RT/E/2021/48156
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J
Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral

- 1.- **Solicitud-298068.pdf**
CSV: 29EED97EC8DD01940E63
- 2.- **anuncio-aprob.-provisional-expte.-mod.-credito-49.2021.doc**
SHA-1: B5781D2EC58A8BE63CD7E7D0A3870094279B2D31.
- 3.- **anuncio-aprob.-provisional-expte.-mod.-credito-49.2021.fmdo.pdf**
SHA-1: D319B45F6DD3B4D5C96ABA16EBCEA2BB2019251F.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

RES98L11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por DIPUTACION DE CORDOBA el 4/10/2021

Código seguro verificación (CSV) 90CC 2EAC 3B85 2971 C47D



(90)CC2EAC3B852971C47D



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX-, 2021_9939

Dª SOLEDAD BRAVO MELGAR, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº. 49/2021 (GEX 2021/9939).

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de septiembre de 2021, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

***MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 49-2021 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del cuadragésimo noveno expediente de modificación del presupuesto mediante un expediente de crédito extraordinario financiado con baja por anulación por un importe de **280.000,00 €**.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que están dotadas insuficientemente en el Presupuesto.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

11C5 D52D 398C 4E8A 9B31



(11)C5D52D3(98)C4E8A9B31

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 08-10-2021
VºBº de Alcalde Acctal. MAESTRE BALLESTEROS ANTONIO el 08-10-2021

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1510-619.35	NUEVA CALLE A PARTIR DE C/ANTONIO SANCHEZ Y ALONSO DE AGUILAR	280.000,00 €
	TOTAL	280.000,00 €

CUARTO.– En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con bajas por anulación de una partida que correspondía a la realización de una adquisición de terreno para una actuación urbanística, pero que en realidad correspondía a la realización de la obra de urbanización. Por tanto hay que cambiar la naturaleza económica del gasto.

La aplicación presupuestaria que se da de baja por anulación es la siguiente:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1532-600.01	DEMOLICION PARA A PERTURA C/ ALONSO DE AGUILAR Y AVD. ANTONIO SANCHEZ	280.000,00 €
	TOTAL	200.000,00 €

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado con Bajas por Anulación.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal APD. **UNANIMIDAD.**

Código seguro de verificación (CSV):

11C5 D52D 398C 4E8A 9B31



(11)C5D52D3(98)C4E8A9B31

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 08-10-2021

VºBº de Alcalde Acctal. MAESTRE BALLESTEROS ANTONIO el 08-10-2021

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente Accidental, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº
El Alcalde-Presidente Acctal,
Antonio Maestre Ballesteros

La Secretaria General
a los solos efectos de fe pública
Soledad Bravo Melgar

Código seguro de verificación (CSV):



11C5 D52D 398C 4E8A 9B31

(11)C5D52D3(98)C4E8A9B31

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 08-10-2021
VºBº de Alcalde Acctal. MAESTRE BALLESTEROS ANTONIO el 08-10-2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 3.885/2021

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº 49/2021 financiado con bajas por anulación, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su expo-

sición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José 1, de esta Ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 4 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde accidental, Antonio Maestre Ballesteros.



I
**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Que examinado el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, a petición del Negociado de Secretaría, se comprueba los siguientes extremos:

Que una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la publicación de este Ayuntamiento, Anuncio en el BOP. Nº 195 de fecha 13 de Octubre de 2021, con el nº 3,885/2021, apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expte. de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº 49/2021, financiado con bajas por anulacion, adoptado en sesión plenaria celebrada el dale 30 de septiembre de 2021, a efectos de presentación de alegaciones

Manifestando que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegación alguna,-

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electronicamente.-

Código seguro de verificación (CSV):

8BA8 C411 30C8 3B65 E6B9



8BA8C41130C83B65E6B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Administrativa Encargada de Registro LOPEZ VILCHES MARIA MERCEDES el 8/11/2021



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX--: 2021_9939

D^a SOLEDAD BRAVO MELGAR, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional **CERTIFICA:**

Que según los documentos obrantes en el expediente GEX: 2021/9939, resulta que en el BOP nº. 195 de fecha 13 de octubre de 2021, con el nº. 3.885/2021 apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 49/2021, financiado con bajas por anulación, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública, según consta en el informe expedido por la encargada del Registro de Entrada de Documentos de fecha 8 de noviembre de 2021, no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General
a los solos efectos de fe pública
Soledad Bravo Melgar

Código seguro de verificación (CSV):

9C46 4D1E 72BD AEC2 0C53



9C464D1E72BDAEC20C53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 09-11-2021
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 09-11-2021



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 49/2021, financiado con bajas por anulación, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 49/2021 del Presupuesto General del ejercicio 2021, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

GASTOS

Capítulo VI cuyo crédito resulta parcialmente minorado :

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	280.000,00
	IMPORTE TOTAL	280.000,00

Capítulo VI cuyo crédito resulta incrementado con la modificación :

CAPÍTULO	Denominación	Importe
6	INVERSIONES REALES	280.000,00
	IMPORTE TOTAL	280.000,00

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

D385 8E66 93CF E0AA DFDF



D3858E6693CFE0AADFDF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 09-11-2021

**Diputación**
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 09-11-2021 09:38:07 **Número de registro:** DIP/RT/E/2021/54495
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J
Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral

- 1.- Solicitud-337846.pdf**
CSV: C71200ADA579553DAC8F
- 2.- anuncio-aprob.-def.-mod.-credito-49.2021.doc**
SHA-1: 6571CB05FFE18BE450C92306BAD59C926D8F7CF.
- 3.- anuncio-aprob.-def.-mod.-credito-49.2021.fmdo.pdf**
SHA-1: C38A1475E81A06B01BCEF9F2029EFAC16D0F180A.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

RES98L11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por DIPUTACION DE CORDOBA el 9/11/2021

Código seguro verificación (CSV) 4FA6 6B70 7F87 DF8E 43D4



4FA66B707F87DF8E43D4

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 4.374/2021

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 49/2021, financiado con bajas por anulación, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 49/2021 del Presupuesto General del ejercicio 2021, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en

Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

GASTOS		
Capítulo VI cuyo crédito resulta parcialmente minorado:		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	280.000,00
	IMPORTE TOTAL	280.000,00
Capítulo VI cuyo crédito resulta incrementado con la modificación:		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	280.000,00
	IMPORTE TOTAL	280.000,00

En Aguilar de la Frontera, 9 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 040	TC	Signo 0	Número de Operación	22021012832
PRESUPUESTO CORRIENTE		Transferencias de Crédito Positivas		Número de Registro	2021/027987
				Número de Expediente	3 - 49-2021
				Número de Referencia	2021011118
				Número de Aplicaciones	1
				Departamento	

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
1510	61935	NUEVA CALLE A PARTIR DE C/ANTONIO SANCHEZ Y ALONSO DE AGUILA	
Total de la operación en letra (euros)			Importe Aplicación (A) 280.000,00 Euros
doscientos ochenta mil euros			IMPORTE TOTAL (A) 280.000,00 Euros

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 280.000,00 Euros

Texto
C. E 49-2021 FINANCIADO CON BAJA POR ANULACION GEX 9939

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 21037 Fecha 15-11-2021	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	TC/	Número de Operación	22021012834
PRESUPUESTO CORRIENTE		Número de Registro	2021/027989
		Número de Expediente	3 - 49-2021
		Número de Referencia	2021011116
		Número de Aplicaciones	1
		Departamento	
		Núm. Oper. Anulada	22021012830

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	1510	60001	DEMOLICION PARA A PERTURA C/ ALONSO DE AGUILAR Y AVD. ANTONI
Total de la operación en letra (euros)			doscientos ochenta mil euros
Importe Aplicación (A)			280.000,00 Euros
IMPORTE TOTAL (A)			280.000,00 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)	280.000,00 Euros
--	----------------------------	-------------------------

Texto
RC PARA EL EXP. C. E 49-2021 FINANCIADO CON BAJA POR ANULACION GEX 9939

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 21038 Fecha 15-11-2021	
--	--